UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 013 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 07 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo sobre creación del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y de sus documentos de gestión; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades construye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el artículo 388° de su Estatuto, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga promueve y constituye su Centro de Producción de Bienes y Servicios relacionado con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; funciona como órgano descentralizado, con personería jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, se rige por su estatuto y disposiciones legales sobre la materia. Sus trabajadores están comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, con Memorando N° 1505-2018-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 28 de diciembre de 2018, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, comunica el acuerdo arribado por el Directorio en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, de aprobar la creación del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, denominado "CIDIE – UNSCH" y la aprobación de sus documentos de gestión, dentro del marco de reestructuración del Centro de Producción de Bienes y de Prestación de Servicios, por lo que es conveniente su formalización mediante acto resolutivo;

Que, los Centros de Producción son unidades organizadas y administradas por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, siendo el objetivo principal de los Centros de Producción y Prestación de Servicios contribuir al desarrollo de la universidad con la producción de bienes Y prestación de servicios, con actividades conducentes a la formación académica que imparte, para obtener recursos económicos adicionales para su utilización en la investigación e innovación de productos o de servicios, generación de nuevos centros de producción de bienes y de servicios, con la capacidad de autosostenerse y cuidándola en el tiempo y con protección del medio ambiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 013 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR el Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la denominación "CIDIE – UNSCH", dentro del marco de reestructuración del Centro de Producción de Bienes y de Prestación de Servicios.

Artículo 2º.- APROBAR los documentos de gestión administrativa del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que forma parte de la presente resolución denominados:

1. Estatuto que consta de VII capítulos y 5 Disposiciones Complementarias y Finales
2. Reglamento Interno de Trabajo (RIT) que consta de XV Capítulos y 104 Artículos
3. Reglamento General que consta VII Capítulos y dos Disposiciones Complementarias Finales.
4. El Diseño organizacional que consta de la Finalidad, Base Legal, Modelo Organizacional, Gestión por Procesos, Objetivo, Alcance, Aprobación y Actualización, Funciones Generales y la Estructura Orgánica
5. Manual de Operaciones que consta de VII Capítulos, 2 Sub Capítulos y 38 Artículos
6. Manual de Perfiles de Puestos que consta de (1) Generalidades, Finalidad, Base Legal, Objetivo, Alcance, Aprobación y Actualización(2) Cuadro de Puestos de la Entidad por Órganos (3) Clasificador de Puesto (4) Funciones Generales (5) Naturaleza, Relaciones Jerárquicas y Fines (6) Estructura Orgánica (7) Perfiles de Puestos que a su vez consta de V módulos.
7. Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 0cho Unidades Impositivas que consta de IX Títulos contiene 5 Anexos.
8. Directiva de Tesorería sobre Manejo de Fondos para Pago en Efectivo, que consta de XI Títulos, con 2 Anexos.
9. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta de 21 Títulos
10. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
11. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 013 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCIÓN
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
CPB&PS
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP